

Bogotá D.C.,

Señor:  
**HÉCTOR DIONISIO MARTÍNEZ MALAVER**

**ASUNTO:** Ley 5° - Denuncia Pública Reliquidación Pensión - Colpensiones  
Radicado No. 05EE202320000000043642 de 2023.

Respetado señor Martínez:

Por traslado que hiciera la Honorable Senadora de la República AIDA AVELLA ESQUIVEL, hemos recibido la petición asignada con el número de radicado citado en el asunto, por medio de la cual se anexa denuncia pública realizada a través de medio televisivo en contra de Colpensiones, debido a la dilación que ha tenido esta administradora de pensiones en la reliquidación de su pensión.

Al respecto debe señalarse que el MINISTERIO DEL TRABAJO, no funge como superior jerárquico de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, ni tiene la competencia para impartir instrucciones directas de cómo debe resolver en cada caso en particular las solicitudes elevadas por sus afiliados, ni ordenar RECONOCIMIENTOS y/o PAGOS PENSIONALES, ni ejerce inspección o vigilancia a esta entidad, toda vez que dichas funciones no le fueron asignadas en el Decreto Ley 4108 de 2012, 'Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio del Trabajo y se integra el Sector Administrativo del Trabajo'.

Por lo anterior, según lo preceptuado en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015, estamos dando traslado de su petición a la Administradora Colombiana de Pensiones, por tratarse de un asunto de su competencia y a la Superintendencia Financiera de Colombia, por ser esta la entidad que vigila a Colpensiones, con el fin que se le brinde una respuesta de fondo.

Cordialmente,

  
**JUAN CARLOS HERNÁNDEZ ROJAS**  
Director de Pensiones y Otras Prestaciones

con copia a la Dra. SORAYA PINO CANOSA. Asesora de la Viceministro del Empleo y Pensiones  
correo electrónico: [spino@mintrabajo.gov.co](mailto:spino@mintrabajo.gov.co)

Anexo: Dos (2) folios – Oficios de traslado a Colpensiones y Superfinanciera

Revisó/Aprobó: Soraya P.  
Elaboró: Silvia R.